RAD. 018/2020 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada HAROLD MELVIN ALBARRACIN MANTILLA y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS		
CONCEPTO		VALOR
Notificaciones ¹	\$	12.200
Agencias en derecho ²	\$	6.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$	6.012.200

Bucaramanga, 14 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez

¹ Correo electrónico allegado el 03 de agosto de 2020.

² Auto del 30 de septiembre de 2020.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy <u>15 de enero de 2021,</u> siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. <u>02</u>.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario

AMM